



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 347-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 28 de noviembre de 2022.

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1129-2022-MPA-GAJ de fecha 24 de noviembre de 2022 remitido por el Asesor Jurídico y demás actuados Adjuntos, relacionado con la aprobación del **DIAGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01 A LA FECHA DE REINICIO DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2498741, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la LEY 27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que la Contraloría de la Republica, mediante Resolución Gerencia Nro. 195-88-CG regulo la ejecución de las obras publicas por administración directa y establecido en el numeral 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra se recabara el pronunciamiento del sector y /o entidad que corresponda.

Que, la Resolución de Alcaldía N°321-2018-MAP-A, en su ARTICULO PRIMERO que aprueba la Directiva N°002-2018-MAP-GDUR de Gestión de Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de obra (Administración Directa), en el numeral 7.2 inciso 7.2.1



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 347-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 28 de noviembre de 2022.

señala que el calendario de avance de la obra valorizada es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato.

Que, en aplicación supletoria, según el anexo I del reglamento de la Ley Nro. 30225 Ley de contrataciones del Estado aprobado con D.S Nro. 344-2018-EF define al calendario de avance de obra valorizada como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula al partir del programa de ejecución de obra.

Que, asimismo, que mediante el artículo 175° del cuerpo normativo descrito en el párrafo anterior, señala los Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra y en su numeral 175.1 prescribe que "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador deberá cumplir entre otros requisitos lo señalado en el literal b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante INFORME N° 013-2022-ING.I/Y.G.G.R., de fecha 03 de noviembre de 2022, el Ing. Inspector de obra informa al Sub Gerente de Obras que, alcanza informe de cronograma actualizado de adición deductivo N° 01 para la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2498741, conteniendo el Cronograma de Avance de Obra Actualizado y Cronograma Gantt, de las partidas que se necesitan para poder lograr las condiciones óptimas para la integración vial por medio terrestre, las cuales han sido verificadas por el Ing. Residente e Inspector, dando opinión favorable para su aprobación. Cabe señalar que el adicional deductivo N° 01, fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 224-2022-MPA-GM; siendo necesario que, los Cronogramas de Avance de Obra Actualizado y Cronograma Gantt del Adicional Deductivo de Obra N° 01, deben ser aprobados mediante el respectivo acto resolutorio, con eficacia anticipada, salvo mejor parecer.

Que, mediante el INFORME N° 1642-2022-MPA-SGO, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que, alcanza el Diagrama Gantt, Cronograma de Avance de obra Valorizado y Actualizados, Adicional Deductivo N° 01 Actualizado a la fecha de reinicio de obra en mención, para continuar con el trámite correspondiente y se proceda a su aprobación mediante acto resolutorio, el mismo que tiene como fecha de inicio de obra el día 26 de agosto del 2022 y fecha de culminación el día 10 de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos quince (215) días calendario, (90 días calendario + 60 días calendario de Ampliación de Plazo N° 01 + 20 días calendario de Ampliación + 45 días calendario de Adicional Deductivo N° 01), de acuerdo al siguiente resumen:

MES - AÑO	Ago-22	SEP - 2022	OCT-NOV-2022	TOTAL
DÍAS	26-31	01-26	24 Oct-06 Nov	109,360.16
Monto Total Inc. IGV (S/)	6296.18	90579.84	12484.14	
% Avance Mensual	5.76%	82.83%	11.42%	
% Avance Acumulado	78.22%	88.58%	100.00%	



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 347-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 28 de noviembre de 2022.

Que, mediante el INFORME N° 1709-2022-MPA-GDUR, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa a vuestro despacho que, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Diagrama Gantt, Cronograma de Avance de Obra Valorizado y Actualizado – Adicional Deductivo N° 01 a la fecha de reinicio de la obra en mención, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1129-2022-MPA-GAJ, de fecha 24 de noviembre del 2022, teniendo en cuenta la documentación presentada y descrita en los párrafos anteriores, opina que es procedente la aprobación del **DIAGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01 A LA FECHA DE REINICIO DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2498741, presentada por el Sub Gerente de Obras y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, esta Gerencia opina sobre la procedencia del acto resolutivo que aprueba dicho Diagrama Gantt y otros, para efectivizar la ejecución de la obra, con eficacia anticipada al 26 de agosto del 2022.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, para aprobar el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt de las obras en general.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, DIAGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y ACTUALIZADO – ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01 a la fecha de reinicio de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2498741”, con eficacia anticipada a 26 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECÍSESE que la aprobación del DIAGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y ACTUALIZADO – ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01 a la fecha de reinicio de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, no exime a los funcionarios responsables de la Entidad, de las responsabilidades administrativas y en su caso civiles y/o penales, que por negligencia o incumplimiento en sus funciones se hubiesen generado respectivamente. Por



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 347-2022-MPA-GM.

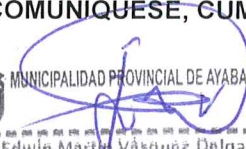
Ayabaca, 28 de noviembre de 2022.

tanto, debe remitirse todo lo actuado a la **Secretaría Técnica** de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional-OCI, Alcaldía, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
C.P.P.M. 0216726
GERENTE MUNICIPAL.

